

27 JUL. 2017

RESOLUCION No ( )

Por la cual se reconoce y ordenan el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social correspondiente al Segundo (2º) Semestre de la vigencia 2016 a los funcionarios de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar S E D E, ZONA NORTE Y TECNICOS.

EL GOBERNADOR DE BOLIVAR (E), en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 54 y 67 establece como obligación del Estado y de los empleadores ofrecer a sus trabajadores formación y habilitación profesional y técnica.

Que el 5 de agosto de 1998 fue expedido el Decreto Ley 1567, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece el sistema de estímulos para empleados públicos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar social e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el artículo 18 ibídem dispone que a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos de los empleados.

Que el artículo 69 del Decreto No 1227 de 2005 señala que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz de sus empleados y que estos se implementaran a través de programas de bienestar social.

Que el artículo 73 del Decreto 1227 de 2005 define "La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

73.1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.

73.2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio".

Que el artículo quinto de la Resolución 210 de 2006, establece: "Reglamentase la concesión de auxilios de educativos para los empleados de la Gobernación del Departamento de Bolívar, escalafonados en carrera administrativa, los cuales recibirán apoyo para educación formal ....."

Que la Resolución No 210 del 04 de abril de 2006, expedida por la Gobernación de Bolívar, en su artículo décimo primero establece: "Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 70 del decreto 1227 de 2005, modificado por el artículo 1º del decreto 4661 de Diciembre 19 de 2005".

Que un número importante de funcionarios de la Secretaria de Salud solicitó el incentivo educativo para los hijos mayores de 18 años y menores de 25, argumentando dependencia económica al no poder trabajar por dedicar su tiempo de manera exclusiva a su preparación y/o formación académica, situación ésta que soportaron mediante certificados de estudios universitarios, así como declaración extra juicio ante notario público.

En tal sentido, y analizados los argumento de los funcionarios, y realizando un análisis integral de las normas de carácter laboral, frente al concepto de grupo familiar y dependencia económica frente a los padres, de los hijos mayores de 18 y menores de 25 años, se trae a colación el Decreto 806 de 1998 que en su Artículo 34 establece:

Cobertura familiar, "El grupo familiar del afiliado cotizante o subsidiado, estará constituido por y

RESOLUCION No ( )

Por la cual se reconoce y ordenan el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social correspondiente al Segundo (2º) Semestre de la vigencia 2016 a los funcionarios de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar S E D E, ZONA NORTE Y TECNICOS.

- a) El cónyuge;
- b) A falta de cónyuge la compañera o compañero permanente, siempre y cuando la unión sea superior a dos años;
- c) Los hijos menores de dieciocho (18) años que dependen económicamente del afiliado;
- d) Los hijos de cualquier edad si tienen incapacidad permanente y dependen económicamente del afiliado;
- e) Los hijos entre los dieciocho (18) y los veinticinco (25) años, cuando sean estudiantes de tiempo completo, tal como lo establece el Decreto 1889 de 1994 y dependan económicamente del afiliado;...."

Que en reunión del Subcomité del Bienestar social de Capacitación e incentivos de la Secretaria de Salud, realizada el día 04 de mayo de 2017, como consta en el Acta No 002, se comisionó a los funcionarios de la Subsecretaria Administrativa y Financiera en cabeza de los Doctores FERNANDO MATUTE TURIZO y CARLOS PEREZ VENECIA - Profesional Universitario Responsable del Área de Talento Humano de la Secretaria de Salud respectivamente, para que realizarán la verificación técnica de los documentos de escolaridad de los empleados y su grupo familiar, evaluación del desempeño laboral y vínculo familiar (parentesco).

Que en reunión del día 22 de mayo de 2017, se revisa el informe técnico de los documentos de escolaridad de los empleados y su grupo familiar, evaluación del desempeño laboral y vínculo familiar (parentesco), presentado por los Doctores FERNANDO MATUTE TURIZO y CARLOS PEREZ VENECIA, el cual es aprobado por unanimidad por parte de los miembros del Subcomité de Bienestar Social de Capacitación e incentivos de la Secretaria de Salud. Así mismo, en dicha reunión del Subcomité se estudió la solicitud de los funcionarios que tienen hijos mayores de 18 y menores de 25 años que se encuentran adelantando estudios que no les permiten trabajar y dependen económicamente de ellos, resolviéndose y atendiendo a una interpretación integral y armónica de las normas relativas al concepto de grupo familiar, tenerse por tal a lo consagrado en el Artículo 34 del Decreto 806 de 1998 antes citado.

Que conforme a lo anterior, los incentivos de capacitación y estímulos del programa de bienestar social se otorgarán de conformidad a lo establecido en el numeral 8 del artículo 5º de la Resolución 210 de abril 04 de 2006 y 693 del 22 de Mayo de 2007 emanada de la Gobernación de Bolívar, de la siguiente forma: un (1) Salario Mínimo Legal Vigente para los empleados o familiares de estos que cursen estudios en los niveles primaria; uno y medio (1 ½) SMMVL para los empleados o familiares de estos que cursan estudios secundarios; Dos y medios (2 ½) SMMLV, para los empleados o familiares de estos que cursen estudios Técnicos, Tecnológicos o Universitarios; y el 100% del valor de los estudios de posgrado en la modalidad de especialización para los empleados que cursen dichos estudios y sus familias. Que el salario mínimo legal vigente para el año 2016, es la suma de Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos M/cte. (**\$689.454,00**) que sirve de base para las liquidaciones de los incentivos que nos ocupan.

Que el valor total de los recursos a pagar por concepto de incentivo educativos asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$56.879.955.00)**

Que existen los recursos para cancelar las capacitaciones e incentivos educativos para el segundo Semestre de 2016 a los empleados Públicos, inscritos en Carrera Administrativa, de Libre Nombramiento y Remoción y Empleados Oficiales, de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar (SEDE, ZONA NORTE Y TECNICOS DEL AREA DE LA SALUD) amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° N°385, 387 y 390 de fecha 23 de marzo de 2017 y N° 696 y 697 de mayo 11 de 2017.

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase y Páguese a los Empleados inscritos en Carrera Administrativa, de Libre Nombramiento y Remoción, Trabajadores Oficiales y su correspondiente

**RESOLUCION No ( )**

**Por la cual se reconoce y ordenan el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social correspondiente al Segundo (2º) Semestre de la vigencia 2016 a los funcionarios de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar S E D E, ZONA NORTE Y TECNICOS.**

grupo familiar de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar (SEDE, ZONA NORTE Y TECNICOS DEL AREA DE LA SALUD), y relacionados a continuación, los valores detallados según se muestra en la siguiente tabla por concepto de auxilio educativo, previa acta de aprobación por parte de los miembros del Subcomité de Bienestar Social de Capacitación e incentivos de la Secretaria de Salud, y que para todos los efectos legales constituye parte integral del presente acto administrativo:

RELACION DE AUXILIOS EDUCATIVOS II SEMESTRE 2016 - SEDE

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	C.C. No	CARGO	VINCULACIÓN	BENEFICIARIO	PARENTESCO	NIVEL	SEMESTRE No	PROMEDIO	SMMLV	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VERENA BERNARDA POLO GOMEZ	45.492.974	P.E.	Carrera Adm.	Orlando Luis de la Rosa Polo	Hijo	universitario	II Sem. Admón Emp.	3.65	2.5	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
MONICA ALVAREZ MARTINEZ	45.479.078	T.O.	Carrera Adm.	Brandon e. Aies Alvarez	Hijo	Universitario	1º Sem. Téc. Cocina Prof.	No aplica	2.5	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
NOHRA FACIOLINCE PACHECO	45.443.730	T.O.	Carrera Adm.	Nohra Faciolince Pacheco	Funcionaria	Universitario	2º Sem. Siología	4.30	2.5	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
ANA LUCIA MERCADO VILLAMIL	45.425.702	Secretario	Carrera Adm.	Victor M. Torres M.	Hijo	Universitario	16º Nivel de Inglés	80%	2.5	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
ALORA CASTRO CASTRO	30.763.695	Prof. Espec.	Carrera Adm.	Dionel Velasquez Castro	Hijo	Universitario	IV Sem. Derecho	3.85	2.5	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
XILENA CASSERES CHAVEZ	33.100.652	Aux. Adm.	Carrera Adm.	Yessid Navarro Casseres	Hijo	Universitario	19 Créditos Téc. Prof. Electrónica	3.60	2.5	\$ 1.723.635,00	3.447.270,00
				Marcelo Navarro Cáceres	Hijo	Universitario	VyM Sem. Lic. E. Fisica	3.51	2.5	\$ 1.723.635,00	
EDUARDO PINEDA PINO	73.076.421	Tec. Adm.	Carrera Adm.	Jorge E. Pineda Sobr	Hijo	Universitario	9º Sem Admón. Empresas	3.90	2.5	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
GISELA VEGA VERGARA	33.282.840	Prof. Espec.	Carrera Adm.	Carlos Enrique Bello Vega	Hijo	Universitario	10º Sem Derecho	4.38	2.5	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
RÓCIO DEL C. GARCIA FERIA	45.494.464	Téc. Adm.	Carrera Adm.	Mario Cesar Malambo Garcia	Hijo	Universitario	3º Sem. Admón. Emp.	3.53	2.5	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
ISIDORA MELENDEZ URUETA	45.468.291	Téc. Adm.	Carrera Adm.	Leoncio Jaimes Melendez	Hijo	Universitario	5º Sem. Historia	4.0	2.5	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
HERNANDO REYES LOPEZ	9.074.412	Tec adm.	Carrera Adm.	Mateo Reyes Orozco	Hijo	Universitario	3º Sem. Medicina	4.08	2.5	\$ 1.723.635,00	3.447.270,00
				Maria Claudia Reyes	Hija	Universitario	I Cuatrimestre Lic. Gestión Marit.	75.49	2.5	\$ 1.723.635,00	
MODESTA MARRUGO MARRUGO	30.761.183	Prof. Esp.	Carrera Adm.	Jesus M. Guardo Marrugo	Hijo	Tecnólogo	6º Sem Adm. Neg. Intern.	3.96	2.5	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
INASY LUCIA MARTELO GARCIA	45.464.368	Prof. Univ.	Carrera Adm.	Juan Camilo Torralvo Martelo	Hijo	Universitario	5º Sem. Admon. Emp.	3.55	2.5	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
CARMEN PEREZ YEPEZ	33.339.539	Técnico Oper	Carrera Adm.	Marcela Puello Perez	Hija	Universitario	Diplomado	4.20	2.5	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
WILFRIDO CASTRILLON RIVERA	73.124.010	P. Univ.	Carrera Adm.	Paula A. Castillon Ochoa	Hija	Universitario	3º Sem. Derecho	3.74	2.5	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
WILLIS A PEREZ CASTILLA	73.557.998	P. Univ.	Carrera Adm.	Willis L. Pérez Puello	Hijo	Técnico	3º Sem. Gestión Nav. Y Port.	3.50	2.5	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
HEIDY DEL C. MEZA PALOMINO	45.535.576	Técnico Operativo	Carrera Adm.	Heidy Meza Palomino	Funcionaria	Universitario	10º Sem. Admon. Emp.	4.05	2.5	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
NULFA MANJARREZ SURMAY	33.159.041	Prof. Univ.	Carrera Adm.	Yelitza de La Rosa	Hijo	Universitario	9o S. Derecho	3.96	2.5	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
<b>TOTAL</b>										<b>\$ 34.472.700,00</b>	<b>\$ 34.472.700,00</b>

RELACION DE AUXILIOS EDUCATIVOS II SEMESTRE AÑO 2016 - ZONA NORTE

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	IDENTIFICACION	CARGO	VINCULACION	BENEFICIARIO	PARENTESCO	NIVEL	SEM. No	PROMEDIO	SMMLV	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CELEDON TROCHA HERRERA	72.133.054	Celador	Trab. Oficial	Nana Trocha Guzman	Hija	Universitario	II Sem. Derecho	3.96	2.5	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
DALILA JUDITH FUENTES SARMIENTO	32.784.091	Bacteriologa	Carrera Adm.	Silvia Judith Palacio Fuentes	Hija	Universitaria	7o. Comunicación Social	4.96	2.5	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
YESID NIETO MONTES	3.976843	Conductor	Trab. Oficial	Lina Maria Nieto Ortiz	Hija	Universitario	5o S. Psicol.	4.01	2.5	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
LUISA DIAZ MUÑOZ	37.920.134	Aux. A Salud	Trab. Oficial	Adriana del Pilar Castañeda Díaz	Hija	Universitario	8º Sem	3.9	2.5	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
<b>TOTAL</b>										<b>\$ 6.894.540,00</b>	<b>\$ 6.894.540,00</b>

**RESOLUCION No ( )**

**Por la cual se reconoce y ordenan el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social correspondiente al Segundo (2º) Semestre de la vigencia 2016 a los funcionarios de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar S E D E, ZONA NORTE Y TECNICOS.**

RELACION AUXILIOS EDUCATIVOS II SEMESTRE AÑO 2016 - TECNICOS EN SALUD											
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	No CEDULA	CARGO	VINCULACIÓN	BENEFICIARIO	PARENTESCO	NIVEL	SEM. No	PROMEDIO	SMMLV	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALFONSO PEÑA SANCHEZ	9.092.071	Técnico Area Salud	carrera Adm.	Eduard Peña Suarez	Hijo	Universitario	II sem. Tec. Prof. Electrom	3.6	2.5	\$1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
LIBARDO CAVADIA POLO	73.088.123	Técnico Area Salud	carrera Adm.	Xavier Cavada	Hijo	Universitario	7o Trabajo social	4.45	2.5	\$1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
JULIO RAFAEL RODRIGUEZ	9.131.257	Técnico Area Salud	camera Adm.	Rafael Rodriguez	Hijo	Universitario	10º sem comunicación social	4.3	2.5	\$1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
CESAR ALBERTO GARCIA VEGA	9.111.342	Técnico Area Salud	camera Adm.	Hector J. Garcia Novoa	Hijo	Universitario	7o Sem. Medicina	3.56	2.5	\$1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
LUIS GUILLERMO BUSTAMANTE	9.133.601	Técnico Area Salud	camera Adm.	Estefania Bustamante	Hija	Universitario	5o Sem fisioterapia	4.0	2.5	\$1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
JULIO CESAR DOMINGUEZ ROJAS	19.871.025	Técnico Area Salud	camera Adm.	Julio Cesar Dominguez Rojas	Funcionario	Técnico	6o Sem admon empresa	3.91	2.5	\$1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
JULIO CESAR SEÑA CALY	10.875.542	Técnico Area Salud	camera Adm.	Julio David Seña Padilla	Hijo	Universitario	5o Sem .tec. c. proc	3.71	2.5	\$1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
ARGELITH MONTES RODELO	9.092.635	Técnico Area Salud	camera Adm.	Yesica Montes Jaspe	Hija	Universitario	7o Sem enfermería	3.71	2.5	\$1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
LUIS MARTINEZ BAZA	9.127.655	Técnico Area Salud	camera Adm.	Miguel Angel Martinez Suarez	Hijo	Universitario	3o Sem antropología	3.79	2.5	\$1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
<b>TOTAL</b>										<b>\$15.512.715,00</b>	<b>\$15.512.715,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan de la presente Resolución con cargo a Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°385, 387 y 390 de fecha 23 de marzo de 2017; N° 694, 696 y 697 de mayo 11 de 2017.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**27 JUL. 2017**

**JOHANN DE JESUS TONGEL OCHOA**  
Gobernador de Bolívar (E)

Proyectó y elaboró: Carlos Pérez Venecia - P.U. Talento Humano Secretaría de Salud  
 Revisó: Rafael Vergara Campo - Jefe Oficina Asesor Jurídico  
 Aprobó: Luis Padilla Sierra - Secretario de Salud Departamental  
 Vo.Bo: Adriana Trucco de la Hoz - Secretaria Jurídica de Bolívar  
 Revisó: Pedro Castillo - Director Actos Administrativos